

# **CRISIS PENITENCIARIA EN COLOMBIA: LA AUSENCIA DEL ESTADO COMO GARANTE DE DERECHOS Y LA INOPERANCIA EN LA PRAXIS JURÍDICA DEL INPEC Y LA USPEC.**

**Nombres y apellidos**

**Iris Aguas García**

**C.C. No. 1.052.964.222**

**Código estudiantil: 20131136258**

**Correo institucional: [iaguas1@unisimon.edu.co](mailto:iaguas1@unisimon.edu.co)**

**Katiana Maricell Alvarado Molina**

**CC. No. 1.147.693.658**

**Código estudiantil: 201511663480**

**Correo institucional: [kalvarado8@unisimon.edu.co](mailto:kalvarado8@unisimon.edu.co)**

**Andrea Carolina Diaz Araujo**

**CC. 1.083.436.519**

**Código estudiantil: 20161172537**

**Correo institucional: [adiaz93@unisimon.edu.co](mailto:adiaz93@unisimon.edu.co)**

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de: **Especialista en**

**Derecho Procesal**

**Tutor:**

**Brenda Valero Díaz**

## **RESUMEN**

A lo largo de la historia del sistema penitenciario en Colombia, ha presentado un papel protagónico en los diversos debates o discusiones académicas, políticas y jurídicas, debido a la precaria situación que vive la población reclusa la cual afecta directamente los derechos

fundamentales y garantías procesales, debido al ineficaz manejo administrativo y/o funcional que se ha ejecutado en los centros de reclusión a través de las instituciones a cargo de los mismos, como lo son la INPEC y USPEC ya que se evidencian varias falencias en cuanto al cumplimiento de las funciones asignadas en las cuales también existen serios casos de corrupción entre los entes mencionados anteriormente, empero, es menester, resaltar que el estado Colombia cumple un rol importante, debido a que como máxima autoridad podría atenuar la crisis, a pesar de ello, prima el desinterés por parte de este, por ende, es necesario realizar una mirada a los antecedentes que conforman el trayecto cronológico de la presente temática.

Por consiguiente, para el año de 1992 fue necesario crear un órgano que estuviera a cargo de los centros de reclusión en cuanto a la vigilancia y administración, por tal motivo, se crea el INPEC, sin embargo, fue evidente que los resultados que se esperaban conseguir en cuanto al adecuado manejo de los centros no fue fructuoso para el sistema, por lo que, para el año de 1998, la corte se pronunció por medio de la sentencia T-153 de 1998 donde aludía al mencionado problema del hacinamiento el cual, desde la época ha sido un factor relevante que predominada en la crisis carcelaria, teniendo como consecuencia el atropello de la dignidad humana de las personas privadas de la libertad, así como también la corte cuestiono al personal que tiene como responsabilidad los centros de reclusión, así pues, hasta el año 2010 la entidad mencionada continuaba ejerciendo la labor designada de manera ineficiente, hasta el año 2011, mediante el decreto 4150 de 2011 se crea la USPEC con el fin de que ejerza funciones administrativas, que tenía a cargo la INPEC, sin embargo esta separación de funciones no contribuyo en la mejora de la situación del sistema penitenciario.

Por tal motivo, es claro que, aunque se haya creado un nuevo ente que se complementarían entre sí, no fue una solución definitiva a la crisis, ya que, también existen otros factores, como la política criminal que opera en el país, así pues, indudablemente, quien puede brindar un desenlace definitivo y eficaz ante la cuestionable situación es el estado, tiendo en cuenta que como garante de derechos, tiene el deber de amparar a las personas privadas de la libertad con el fin de preservar los derechos y garantías que los resguarda.

En virtud de lo anterior, este ensayo de investigación no sólo tiene como finalidad demostrara la vulneración masiva de los derechos fundamentales y las garantías procesales a la población reclusa, sino que también busca dar a conocer que en esta crisis penitenciaria no sólo existen dos protagonistas, como lo son el INPEC y la USPEC, sino que pretende demostrar que

existe un tercer protagonista como lo es el Estado colombiano debido a su falta de acción en la problemática.

El Estado debería garantizar los derechos humanos de la población reclusa, por lo tanto, es su obligación mantener un control estatal de todos los centros penitenciarios del país con la finalidad de no exponer la vida y la integridad personal de los reclusos, pero la realidad de todo esto, es que el Estado colombiano no ha diseñado un plan para poder superar el estado de cosa inconstitucional (ECI), así mismo, tampoco se ha manifestado sobre la situación de corrupción por la que atraviesan las instituciones INPEC y USPEC; situación que ha llevado al colapso el sistema penitencial.

Por lo que concluimos que si el Estado colombiano mantiene a la población reclusa en estas condiciones de vulnerabilidad y no hace nada para que este perjuicio cese, esto conlleva a la responsabilidad extracontractual del Estado colombiano a la luz del ordenamiento jurídico interno.

**Palabras clave:** hacinamiento, crisis, sindicado, garantías, derechos, estado.

### ABSTRACT

Throughout the history of the prison system in Colombia, it has played a leading role in various academic, political and legal debates or discussions, due to the precarious situation of the prison population, which directly affects fundamental rights and procedural guarantees, due to the inefficient administrative and/or functional management that has been executed in prisons through the institutions in charge of them, However, it is necessary to highlight that the State of Colombia plays an important role, since as the highest authority it could mitigate the crisis, but in spite of this, there is a lack of interest on its part, therefore, it is necessary to take a look at the background that makes up the chronological trajectory of this topic.

Consequently, in 1992 it was necessary to create a body to be in charge of the detention centers in terms of surveillance and administration, for this reason, INPEC was created, however, it was evident that the results expected to be achieved in terms of proper management of the centers was not fruitful for the system, so that, for the year 1998, the court ruled through the judgment T-153 of 1998 where he alluded to the aforementioned problem of overcrowding which, since that time has been a relevant factor that predominated in the prison crisis, resulting in the abuse of human dignity of persons deprived of liberty, as well as the court questioned the

staff that is responsible for detention centers, thus, until 2010, the aforementioned entity continued to exercise the designated work in an inefficient manner, until 2011, by Decree 4150 of 2011 the USPEC was created in order to exercise administrative functions, which was in charge of the INPEC, however this separation of functions did not contribute to the improvement of the situation of the penitentiary system.

For this reason, it is clear that, although a new entity has been created that would complement each other, it was not a definitive solution to the crisis, since there are also other factors, such as the criminal policy operating in the country, so, undoubtedly, who can provide a definitive and effective outcome to the questionable situation is the state, taking into account that as guarantor of rights, it has the duty to protect persons deprived of liberty in order to preserve the rights and guarantees that protect them.

By virtue of the above, this research essay not only aims to demonstrate the massive violation of the fundamental rights and procedural guarantees of the prison population, but also seeks to show that in this prison crisis there are not only two protagonists, such as INPEC and USPEC, but also to demonstrate that there is a third protagonist such as the Colombian State due to its lack of action in the problem.

The State should guarantee the human rights of the prison population, therefore, it is its obligation to maintain state control of all prisons in the country in order not to expose the lives and personal integrity of inmates, but the reality of all this is that the Colombian State has not designed a plan to overcome the unconstitutional state of affairs (ECI), nor has it expressed itself on the situation of corruption through which the INPEC and USPEC institutions are going through; situation that has led to the collapse of the penitentiary system

herefore, we conclude that if the Colombian State keeps the inmate population in these vulnerable conditions and does nothing to stop this harm, this leads to conditions of vulnerability and does nothing to put an end to this harm, this leads to the extracontractual liability of the Colombian the extracontractual liability of the Colombian State in light of the domestic legal system.legal system

**Key Words:** overcrowding, crisis, convict, guarantees, rights, state.

## Referencias bibliográficas

- Acosta Muñoz, D. (1996). Sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario: Sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario. INPEC. Bogotá, D.C., Colombia.
- Aguirre, V & Rincón, D. (2019). Garantías constitucionales y procesales del indiciado en el proceso penal colombiano. Universidad de Manizales.  
<https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/handle/20.500.12746/3749>
- Bergalli, R. (2015). Cárcel y Derechos Humanos. Revista de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica julio 1993 año 5, n° 7, marzo, 2015, pp. 1.  
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/03/doctrina40752.pdf>.
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 12. 4 de julio de 1991 (Colombia).
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 13. 4 de julio de 1991 (Colombia).
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 2. 4 de julio de 1991 (Colombia).
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 90. 4 de julio de 1991 (Colombia).
- Corte constitucional de Colombia. Sentencia C- 333 (M.P. Alejandro Martínez Caballero; agosto de 1996).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-318 (M.P. Jaime Córdoba Triviño; abril de 2010).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-818 (M.P. Humberto Sierra Porto; octubre de 2010).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-153 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; de 1998. Abril 28 de 1998).
- Corte constitucional de Colombia. Sentencia T-762 (M.S. Gloria Stella Ortiz Delgado; diciembre de 2015).
- Corte constitucional de Colombia. Sentencia T-288(M.P. Alberto Rojas Rios; agosto de 2020).
- Corte constitucional de Colombia. Sentencia T-049(M.P. Jorge Palacio Palacio; febrero de 2016).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T- 153(M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; abril de 1998).
- Decreto ley 4151. “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones.”. 03 de noviembre de 2011.

- Gómez Restrepo A. & Arrieta Burgo E. (2018). Perspectivas multidisciplinares sobre las cárceles. Una aproximación desde Colombia y América Latina. (Primera edición). Septiembre de 2018, pp. 55-73 Editorial Universidad Icesi, Cali, Colombia.
- Decreto ley 4150 (2011). Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura. 03 de noviembre de 2011. D.O. No.48.242
- Ley 1709. (2014). Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. 20 de enero de 2014. D.O. No. 49039
- Ley 599. (2000). "Por la cual se expide el Código Penal.". 24 de julio del año 2000. D.O. No. 44097.
- Ley 906. (2004). Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004). 1 de septiembre de 2004. D.O. No. 45658.
- Ley 2292. (2023). **Por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.** 8 de marzo de 2023. D.O. No. 52330.
- Michell Quiñones, (21 de diciembre 2018). 'Se necesitan 20 años y \$12 billones para poner al día a las cárceles', El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/matilde-galindo-directora-de-la-uspec-habla-sobre-la-crisis-carcelaria-307846>.
- Páez, S. M. (2019). Garantías procesales y derechos fundamentales del sistema procesal penal, frente a la práctica indiscriminada de la detención preventiva como medida cautelar en Colombia [Artículo de investigación]. Universidad Nueva Granada.  
<http://hdl.handle.net/10654/35912>
- Pretelt, M. A. (2018). El principio de igualdad frente a la aplicación del principio de oportunidad en Colombia [Proyecto de grado]. Pontificia Universidad Javeriana.  
<http://hdl.handle.net/10554/40540>
- Prieto Monroy, C. A. (2003). El proceso y el debido proceso. Vniversitas, núm. 106, diciembre, 2003, pp. 811-823 Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia. Vniversitas, (106), 811-823.

Verónica Pastrana Santiago, (2018). Análisis del nexo causal en la responsabilidad extracontractual del Estado, Revista Vis Iuris, 5(10): pp.63-86, julio - diciembre, 2018.  
<https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/visiuris/article/download/1163/933/357>

5.